PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba ALFOSO CORREA NAVARRO
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE, ESTO ES, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.

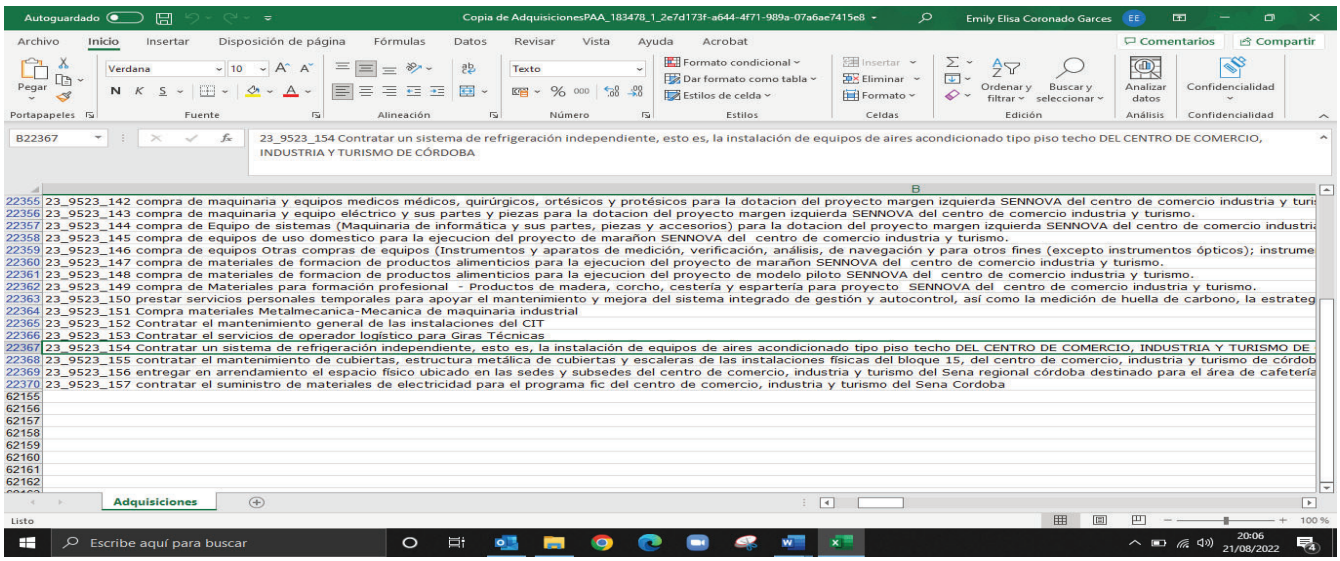
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 45 del decreto 1014 de 1978 prevé la realización de actividades socio – culturales y deportivas, para lo cual establece que “el Sena tanto en la Dirección General como en cada una de las regionales, presupuestará para cada vigencia, una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Análisis de conveniencia	Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y para el desarrollo de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura dentro de las oficinas administrativas y los ambientes de formación que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal administrativo y la comunidad SENA en general puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias. Se hace necesario la inversión en el mantenimiento del clima óptimo para la prestación del servicio. El SENA Regional Córdoba cuenta una sede en el Municipio de Montelíbano, recibida en donación de la empresa Cerromatoso y compuesta inicialmente por 6 ambientes convencionales (Fase I del proyecto). Ambientes que cuentan con un sistema de Aire acondicionado Tipo Chiller, el cual está ubicado en las instalaciones de la propia empresa Cerromatoso (oficina los Cholos), el sistema actualmente se encuentra dañado y ha sido difícil la reparación de los mismo. Por lo anterior la Regional optó por instalar un sistema de refrigeración independiente, compuesto por equipos de aires acondicionado tipo piso techo para los ambientes de formación. Para optimizar las áreas de los ambientes de aprendizaje y teniendo en cuenta las altas temperaturas que se presentan en varias épocas del año en la ciudad de Monteria y sus alrededores tenemos que proporcionar buena aireación en todos nuestros ambientes de formación, y áreas administrativas esto se logra instalando nuevos aires con esto evitamos generar mayor porcentaje de emisiones atmosféricas y a su vez disminuimos nuestra huella de carbono. Teniendo en cuenta las altas temperaturas que se presentan en la actualidad en el departamento Cordoba, que en promedio se espera una temperatura entre 38 y 42 grados centígrados durante el año 2022 a lo cual se suma la falta de viento y la alta humedad. exige a la administración que los ambientes internos se adecuen para minimizar la sensación térmica que puede incidir en la salud y en el bienestar de los trabajadores, además de considerar los pronunciamientos del IDEAM que ha manifestado que en promedio se espera una temperatura para esta región de entre 38 y 42 grados centígrados Para mitigar un poco el fuerte clima que azota a la ciudad, el SENA cuenta con un número de equipos de aire acondicionado, pero algunos de ellos se encuentran en mal estado por su antigüedad y el uso normal de los equipos. En este sentido, y ante la urgencia de poder continuar con el correcto y normal funcionamiento de las oficinas administrativas y de ambientes de formación, se presenta un proyecto que sustenta la conveniencia y viabilidad de contratación para la mejora de las condiciones laborales de esta sede, brindando un servicio oportuno y de calidad al SENA.

	El Centro requiere la contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de los aires acondicionados requeridos en las diferentes áreas del Centro, contar con estos equipos de climatización que permitan mejorar las temperaturas de las diferentes áreas y mejorar el ambiente laboral de los funcionarios para un desarrollo adecuado de sus funciones y los aprendices desarrollen sus conocimientos de forma adecuado e integral, motivo por el cual se hace necesario contratar la adquisición dichos equipos descritos en la presente solicitud.
	se deriva del proceso SAMC-RCO-CCIT-003-2022. declarado desierto mediante Resolución 000466 de 2022

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**



Nota: la información aquí registrada solo es un estimado, lo cual no obliga a que sean los datos y valores exactos para la presente contratación.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	D – Componentes y Suministros	40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
2	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
3	F - SERVICIOS	72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
4	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE, ESTO ES, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto tiene como alcance la instalación de los aires acondicionados de las diferentes áreas de la sede Montelíbano, que tienen como finalidad mejorar las instalaciones del Sena y con ello una mejor en la formación y en los ambiente de trabajo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición se efectuará conforme a las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT
	RESTRUCTURACION CABLE DE POTENCIA Y GABINETE GENERAL PROYECTADO A-A		
1	Suministro en instalación totalizador de 225 amperios en gabinete subestación incluye elementos de conexión y montaje	un	1
2	Retiro de acometida existente desde gabinete aire acondicionado hasta gabinete 440v en subestación nueva en cable # 4 awg sistema trifásico.	ml	85
3	Tendido de acometida trifásica 220v en cable # 2/0 awg por ducteria desde gabinete de transferencia subestación hasta gabinete existente aire acondicionado incluye accesorios, elementos de conexión y montaje.	ml	70

4	Desmonte de totalizador en gabinete de aire acondicionado existente	un	10
5	Restructuración gabinete existente proyectado de aire acondicionado, montaje conexionado de 1 totalizador de 225 amperios y 8 subtotalizadores de 40 amperios incluye elementos de conexión y montaje.	un	1
	SUBTOTAL		
	TENDIDO Y MONTAJE DE TUBERIA DE COBRE, CABLE DE POTENCIA Y CONTROL AIRE ACONDICIONADO		
6	Tendido y montaje cable de potencia desde gabinete general hasta 8 equipos de aire acondicionado en cable encauchetado 3x8 awg en Incluye accesorios de montaje, elementos de conexión	ml	283
7	Montaje tubería de 1" tubería emt, coraza de 1" incluye caja raweld elementos de conexión y montaje	un	45
8	Tendido y montaje cable de control desde difusor hasta manejadora en cable encauchetado 4x12 awg en Incluye accesorios de montaje, elementos de conexión	un	187
9	Tendido y montaje tubería de cobre 3/4" y 3/8" incluye tubería pvc de 2"como recubrimiento, soldadura, recubrimiento rudatex, refrigerante, incluye accesorios de montaje	un	177
	SUBTOTAL		
	MONTAJE DE EQUIPOS Y SISTEMA DE DESAGUE		
10	fabricación y montaje de soporte para fijación equipo de aire en aula incluye accesorios de montaje	un	8
11	Montaje conexionado y puesta en marcha de aire acondicionado tipo piso techo en aula incluye elementos de fijación	un	8
12	Montaje conexionado y puesta en marcha manejadoras en cuarto	un	8
13	Suministro y montaje de microbomba externa incluye tubería de desagüe de 1" pvc, elementos de montaje	ml	8
		TOTAL, COSTOS DIRECTOS	
		ADMINISTRACION	
		UTILIDAD	
		TOTAL, COSTOS INDIRECTOS	
		TOTAL PRESUPUESTO	
		IVA 19 S/UTILIDAD	
		TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUEDEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

- El proponente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta que esta debe incluir todos los requerimientos para la instalación de los equipos y dejará funcionando todos los sistemas de aires acondicionados en cada ambiente.
- El proponente debe garantizar a través de un certificado la instalación de todos los sistemas de aires acondicionados relacionados en el cuadro de especificaciones técnicas por instalar en diferentes áreas del Centro de Formación.
- La conexión eléctrica bebe cumplir con la norma RETIE.
- El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización y puesta en marcha del sistema de aires acondicionados, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.

7.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

7.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que se requiere la verificación de funcionamiento de los equipos y la puesta en marcha, se hace necesario contar con personal idóneo para la instalación de estos.

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO
1	**RESIDENTE DE OBRAS**	**100%**	**Arquitecto,ingeniero civil o ingeniero mecánico debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente**	**2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o requisito según la ley**	**Experiencia como residente de obra en dos (2) contratos de edificaciones:** **experiencia como residente en mantenimiento y/o construcción de edificaciones**
1	**INGENIERO ELECTRICISTA**	**50%**	**Ingeniero eléctrico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.**	**2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional l o requisito según la ley**	**Experiencia en dos (2) contratos de edificaciones en general, relacionados con instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados.** **Uno de los contratos deberá ser de edificaciones de uso educativo.**
1	**TECNICO O MECANICO EN REFRIGERACIO**	**100%**	**Técnico o mecánico en refrigeración y/o aires acondicionados y/o Técnico en mantenimiento de**	**2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la**	**Experiencia en dos (2) contratos de edificaciones en mantenimiento y/o**

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO
	N		**sistemas de refrigeración y climatización y/o Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.**	**tarjeta profesional requisito según la ley**	**construcción de edificaciones institucionales.**
1	**PROFESIONAL SG-SST.**	**100%**	**Profesional SG-SST/ o profesionales con estudios e posgrados en SG-SST. O QHSE, con licencia en SST., vigente**	**2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional**	**Experiencia como profesional SST.**

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los productos, bienes y/o servicios que se requieran para la óptima prestación o suministro por parte del contratista, descrito en el acápite anterior, deberán cumplir con las condiciones exigidas y en las cantidades y valores dados en el presente proceso de selección, no superando el valor estimado pada cada uno de los ítems so pena de rechazo de la oferta.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. **VER ANEXO 1**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($161.851.300) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($161.851.300) M/CTE A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor**,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699011-02	$ 161.851.300
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números .**
5322	16/03/2022	31/12/2022	952324	36-02-00-023-952310	Nación	CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS	$ 161.851.300

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar, la cual es una prestación de servicios por parte de un operador logístico que se encargará de "CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DE UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE, ESTO ES, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA". SOCIAL; por las circunstancias de la contratación, para la cual se requiere del cumplimiento de una serie de condiciones

técnicas y requisitos mínimos para la buena prestación del servicio y por la cuantía del mismo, la cual no supera los $1.000.000.000, el SENA seleccionará al contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015; la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, y las que lo modifiquen en lo pertinente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
d. Proveer los equipos y realizar la instalación conforme a las especificaciones técnicas solicitadas anexando los certificados correspondientes.
e. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de estas conforme a los tiempos estipulados.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato de los cambios que deban realizarse de acuerdo con las condiciones sobrevinientes de la actividad
g. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la programación para la instalación que ejecutará durante el plazo del contrato.

b. Presentar certificado emitido por centro de acopio o centro de regeneración con licencia ambiental vigente para la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad vigente (contractual)
c. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las siguientes condiciones económicas, técnicas y financieras.
e. Proveer equipos de óptima calidad
f. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
g. Suministrar sin costo alguno, información que el SENA requiera relacionada con el objeto contractual.
h. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte del mismo.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, la cual estará a cargo del funcionario responsable de la Dirección Regional Atlántico del SENA.
j. Mantener los precios ofertados durante la celebración del contrato.
k. Las instalaciones de los equipos solo podrán ser suministrados por el personal a su cargo y contratado por el contratista para tal fin.
l. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
m. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o. Presentar certificado emitido por centro de acopio o centro de regeneración con licencia ambiental vigente para garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos.
p. En caso de cambio de personal deberá cumplir con la idoneidad igual o superior a la ofrecida inicialmente.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
r. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Gobierno Nacional y el SENA, relacionadas con el protocolo para la prevención, manejo, atención y control de la infección respiratoria aguda COVID – 19 (coronavirus), en todos sus sentidos y que eventualmente puedan generar retrasos en la ejecución del contrato.

s. Acatar cada una de las medidas, disposiciones y decretos legislativos relacionados con el estado de emergencia Económica, Social y Sanitaria impartidos por el gobierno nacional, con el fin de garantizar atención y la prestación del servicio que aquí se oferta.
t. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
u. Realizar una correcta instalación de los aires acondicionados a suministrar.
v. garantizar la disponibilidad de repuestos para la marca de equipos ofertados por un tiempo mínimo de diez 10 años
w. Otorgar garantía a los aires suministrados en el presente proceso.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Informe de las actividades realizadas.
b. Equipos de aires acondicionados instalados y en funcionamiento.
c. Registros fotográficos que evidencien la ejecución contractual.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

veinte (20) días calendario posteriores a su adjudicación, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal con el lleno de los requisitos legales, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede Montelíbano del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Córdoba.

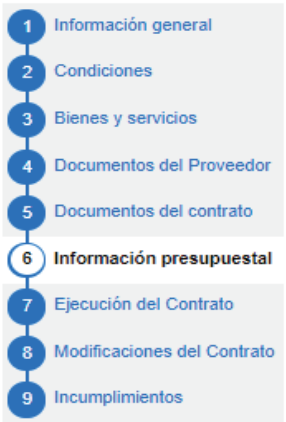
PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Monteria.

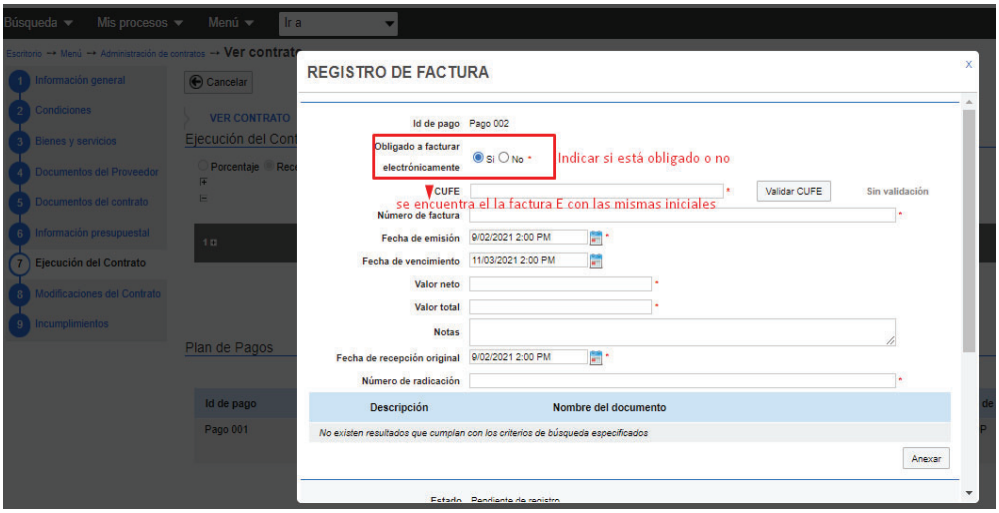
13.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica	No aplica

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en pagos parciales debido a la naturaleza del contrato, el pago de facturación dependerá de la entrega y el recibido a satisfacción por parte de la entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Reporte de consumo durante el período de facturación - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n)

	sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. - Resolución de facturación DIAN. **Procedimiento de pago en SECOP II:**

	En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:   Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

	Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear. Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.  ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación. Esquema: Código PCI: 36-02-00-023-952310 1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 2. Enviar al buzón

	electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PP@sena.edu.co**

13.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA.		NO APLICA		NO APLICA

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por la subdirectora del CCIT SENA de la Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la

	Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario que tenga amplia experiencia (Competente) en el tema o a quien el ordenador del gasto designe por escrito como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

15.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

EL SENA verificará con el Registro Único de Proponentes y con los demás documentos soporte a la oferta el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

-Formato Carta de Presentación de la Oferta (formato anexo)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el pliego de condiciones.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a los Pliegos de Condiciones; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

-Acta de constitución del consorcio o unión temporal.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

La correspondiente acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la Convocatoria Pública.

-Acreditación de la Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

a) Personas Naturales y/o con Establecimiento de Comercio. -Se consideran personas naturales y/o con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

b) Personas Jurídicas Públicas. -Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajos las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar ante el ente público contratante si tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

-Autorización para contratar.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

-Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El SENA verificará en el Registro Único de Proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

-Certificado antecedentes disciplinarios.

EL SENA para cada proponente, persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, verificará y adjuntará el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

-Inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de Deudas con el Estado Colombiano

El (los) proponente (s) persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas especiales.

-Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. La falta de presentación de este documento no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta esta certificación, el SENA verificará en sus bases de datos el cumplimiento de este requisito.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

Si el oferente registra mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, la entidad lo requerirá en el término establecido para la presentación de los recibos de pago, Si el oferente no se encuentra a paz y salvo, la oferta será evaluada como **NO** cumple jurídicamente.

-Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El (los) proponente (s) para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato, El (los) proponente (s) podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

-Registro único de proponentes – RUP como los señala el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes — RUP como PROVEEDOR expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

-Registro Único Tributario RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

- Pacto de transparencia

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO establecido en Pliego de Condiciones.

Libreta Militar (de aplicar)

En caso de que el proponente sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica los integrantes de consorcio o unión temporal según el caso, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

-Cumplimiento Cuota de Aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

-Certificación Bancaria:

El proponente deberá adjuntar Certificación Bancaria, en donde se realizarán los pagos derivados del contrato, con fecha de generación no mayor a 30 días.

- **Declaración en el pliego electrónico** respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual (Ajustar de acuerdo con lo establecido en el cuestionario electrónico).

- Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Según Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6.

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia del proponente:

El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en máximo un (01) contratos que contengan por lo menos Tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyos valores deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D – Componentes y Suministros	40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
2	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
3	F - SERVICIOS	72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
4	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones

Experiencia del proponente para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes del territorio Nacional.:

El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en máximo Dos (02) contratos que contengan por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyos valores deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D – Componentes y Suministros	40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
2	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
3	F - SERVICIOS	72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
4	F - SERVICIOS	72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones

Esta experiencia se verificará con la información contenida en el RUP de cada proponente.

16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
índice de liquidez	Mayor o igual a 5,77
nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,63
Razón de cobertura	Mayor o igual a 17,15

Para la determinación de los indicadores de la capacidad financiera en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se tendrán en cuenta la siguiente formula

1. Sumatoria

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

16.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,21

Para la determinación de los indicadores de la capacidad organizacional en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para efectos del cálculo de los indicadores financieros, la información se tomará del RUP en SMMLV del mismo año (según el año del corte de los estados financieros presentados) y el presupuesto establecido para el presente proceso se convertirá en SMMLV para el año 2022

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0), no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente está HABILITADO.

-Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	VER PUNTO 19.2.1	200
FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA OFERTA	VER PUNTO 19.2.2	600
ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	VER PUNTO 19.2.3	200
TOTAL		**1000**

19.2.1 FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (200 PUNTOS)

Tomando como base lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, el proponente deberá presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015

- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SST.
- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.
- OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL.
- RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.
- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DOCUMENTACIÓN.
- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.
- COMUNICACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.
- PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN

EL TRABAJO.

- INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Indicadores de Estructura
- Indicadores de Proceso
- Indicadores de Resultado.
- GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y LOS RIESGOS
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.
- PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.
- GESTIÓN DEL CAMBIO.
- ADQUISICIONES.
- CONTRATACIÓN.
- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST
- ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.
- REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.
- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADS
- LABORALES.
- ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.
- MEJORA CONTINUA.
- COMPONENTES BÁSICOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO PRESENTES
- MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO
- MECANISMOS DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
- INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN
- SISTEMAS DE EVALUACIÓN
- BRIGADAS DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS
- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos

19.2.2 FACTOR ECONÓMICO

Media geométrica con presupuesto oficial

El SENA a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 600 puntos acumulables utilizando el método Media Geométrica con Presupuesto Oficial para la ponderación de la oferta económica.

Se calculará la media geométrica G con los valores totales de todas las propuestas presentadas no rechazadas que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial, así:

Asignación de número de veces del presupuesto ofic

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	**5**

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Yn) y la media geométrica G.

La propuesta cuyo valor de DN sea menor en valor absoluto recibirá 600 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 50 punto menos que la anterior, a medida que su DN en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios unitarios fijos no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato.

El SENA verificará que la oferta económica que resultare ganadora no contenga errores aritméticos y si los tiene efectuará la rectificación de los errores que encuentre, de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos, se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. PARÁGRAFO: En el evento de que la propuesta ganadora tenga errores aritméticos se harán las correcciones pertinentes y se volverá a efectuar el procedimiento de la media geométrica nuevamente, con el fin de evitar hacer calificaciones favorables a propuestas con errores.

Las operaciones aritméticas del formulario de la oferta económica deberán redondearse al peso, teniendo en cuenta que si la primera cifra decimal es menor a 5 se deja el primer digito de la izquierda igual, pero si es mayor o igual a 5 se le suma 1 al primer digito de la izquierda.

El cálculo de la media geométrica y de los DN se hará con dos cifras decimales, teniendo en cuenta que si la tercera cifra decimal es menor a 5 se deja el primer digito de la izquierda igual, pero si es mayor o igual a 5 se le suma 1 al primer digito de la izquierda.

19.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

19.2.3.1 Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional = 100 /100 Puntos

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará el siguiente puntaje: 10 puntos.

19.2.3.2 Condición Puntaje

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009”. De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009. "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el anexo "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NACIONALES	100
LAS OFERTAS QUE NO OFREZCA O ESPECIFIQUE QUE LOS SERVICIOS Y PERSONAL SON DE ORIGEN NACIONAL.	0

Dicha exigencia será revisada según Anexo suscrito por el Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal (según aplique). En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos.

NOTA: Para la asignación de estos puntajes se realizará con la manifestación expresa y por escrito del Representante legal indicando el factor técnico y apoyo a la industria nacional a ofrecer.

17. ANALISIS DE RIESGOS

Documento Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

No obstante, a lo anterior se debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

b. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

c. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

d. El contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los bienes y elementos de trabajo que le hayan sido encomendados para el desarrollo de la gestión, y por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato.

e. Es responsabilidad del contratista vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. El contratista es responsable igualmente de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Por lo tanto, deberá dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

18. GARANTÍAS

	Señale con una “X” los amparos a exigir:
x	Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
x	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
x	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":* ***Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*** ***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>* *La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a* ***$457.297.264*** *m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

20. ACUERDOS COMERCIALES:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

21. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

22. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.** El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a instalar.

Criterios para el diseño y adecuación de obras		
En caso de que se generen residuos peligrosos, el contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las obras civiles, indicando las corrientes de los residuos, fecha,		Contractual
sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1076 de 2015.		
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual	
Para el diseño y construcción de instalaciones eléctricas el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Contractual	
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual	
En caso de emplear sustancias químicas, estas deberán estar etiquetadas bajo el sistema globalmente armonizado y en las instalaciones del centro de formación deberán tenerse las Fichas de datos de seguridad de las sustancias empleadas; las cuales deberán ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE /EVIDENCIA	ETAPA
Todos los proponentes tienen que: **<u>Tener un sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</u>** Contar con personal SST para supervisar y controlar los peligros en las obras. Tener la matriz de peligros, en donde se identifiquen los riesgos asociados con la construcción, donde se incluya: Trabajo de alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajos eléctricos, izaje de cargas. Presentar y aplicar durante la ejecución de la obra sus programas de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como: - Prevención y protección contra caídas. - Trabajo en espacios confinados. - Trabajo en caliente. - Trabajos eléctricos - Izaje de cargas - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. Elementos de protección personal. Presentar las certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas certificado. Presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos y matrícula CONTE en la clase que corresponda.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo Resolución 1409 de 23 de julio de 2012. Resolución 3368 de 2014. Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 OSHA CFR parte 1926 OSHA 1910.146 Resolución 2400 de 1979 Ley 19 de 1990 Ley 1264 de 2008	- Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. - Matriz de peligros - Certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas del personal que realiza trabajo en alturas. - Certificación del Coordinador de trabajo en alturas. - Certificación de estudio y matrícula CONTE del personal que hace trabajos eléctricos.	PRECONTRACTUAL
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y espaciales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.	Resolución 541 de 1994 artículo 2 Resolución 472 de 2017 artículo 16 Resolución 1115 de 2012 (Secretaría Distrital de Ambiente – Bogotá). Artículos 8 y 9. Decreto 1076 de 2015. Título 6. Capítulo 1. Sección 3. Artículos 2.2.1.1.11.3; 2.2.2.3.2.3;	Plan de Gestión Ambiental de las obras a realizar.	Contractual
Todos los proyectos de infraestructura en sus etapas de diseños y construcción ya sean adecuaciones, remodelaciones y obras nuevas que se vayan a llevar a cabo en la entidad deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Trabajo, ya sean gestionadas desde la Dirección General, Dirección Regional o de cada Centro en específico y que sean parte de sedes propias, comodato o cualquier tipo de convenio que involucre infraestructura para uso de la comunidad SENA.	NSR 10, Norma de Sismo resistencia. NTC 4595, Accesibilidad al medio físico NTC 4595, Señalización	Actas de reunión del comité de infraestructura.	PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que	Decreto 1285 de 2015. Artículo 2.2.7.1.2	Planos arquitectónicos con la aplicación de medidas	Contractual

cumplir con: El proveedor que preste servicios de estudios y diseños para las nuevas edificaciones del SENA incluya la implementación de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía.	Resolución 549 de 2015. Artículo 7	pasivas dirigidas a aumentar el ahorro del agua y la energía.	
Dentro del proceso queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el proveedor garantiza que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental	Código de Minas Ley 685 de 2001, artículo 14	Autorización por la Agencia Nacional minera y por la Autoridad ambiental competente.	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Para efectos de la certificación de la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas – RETIE, en todos los casos el profesional competente directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la instalación eléctrica, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación y ampliación declara el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento" acorde con la normatividad.	Resolución 90708 de 2013, artículo 2 Anexo general reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE, artículo 34	Formato diligenciado y firmado de "Declaración de Cumplimiento"	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Para el diseño de sistemas de iluminación el proveedor entrega certificación de cumplimiento RETILAP.	Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP	Certificado	Contractual

23. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) NO

APLICA

24. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

25. ANEXOS

1. SOLICITUD DE NECESIDAD.
2.DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
3. SOLICITUD CDP
4. CDP
5. CERTIFICADO PAA
6. ANEXO NO. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.
7. ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS
8.ANEXO 3 FORMATO ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
9.ANEXO 4 FORMATO OFERTA ECONOMICA
10. ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
11.FORMATOS TIPO (zip)



ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector (E) CCIT

Proyectó: Emily Coronado Profesional Grado 2
Proyectó: Meyling Martinez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Estructuración financiera y Económica
Loren Fernández, Arquitecta Estructuración técnica
Estructuración Componente Ambiental: Karen Galvan responsable Ambiental
Estructuración Componente SST: David Gonzalez. Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo.